



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 314-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 111-2023-UNDC/DGA/UC, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0187-2023-UNDC de fecha 27 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica AUTORIZA la participación de la selección de Basquetbol de la UNDC, categoría: Masculino en el "TORNEO RELÁMPAGO DE BALONCESTO – MASCULINO", que se realizará en el Coliseo Lolo Fernández de la Provincia de Cañete el día domingo 02 de julio del 2023.

Que, mediante INFORME N° 027-2023-UNDC/DBU/SD/PRODAC de fecha 03 de julio de 2023, el Encargado del Servicio Deportivo solicita el reembolso de gasto realizado; asimismo, adjunta el cuadro detallado de los gastos, las evidencias de la actividad, comprobante de venta (Boleta y/o factura).

Que, mediante INFORME N° 331 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario, informar que se llevó a cabo satisfactoriamente la participación de la selección deportiva de Basquetbol de la UNDC, categoría: Masculino en el "Torneo relámpago de Baloncesto – masculino". Asimismo, informa que se hizo gastos en la alimentación e hidratación de los integrantes de la delegación deportiva, que fueron un total de 13 participantes, en la cual tiene su respectivo comprobante de venta (Boleta electrónica); Por lo expuesto, solicita gestionar el reembolso total a favor del Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por los gastos incurridos por la participación de la Selección de Basquetbol en el Torneo Deportivo.

Que, mediante Informe N° 111-2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Se evidencia que a través de la Resolución de Vicepresidencia Académica No.- 0187-2023-UNDC de fecha 27 de junio de 2023, se autoriza la participación de la selección de basquetbol de la UNDC, pero no se advierte la autorización de gastos a través de un encargo interno para este certamen.
- Se aprecia una omisión toda vez que, para dichos eventos o certámenes, se ha debido solicitar un encargo interno para solventar los gastos estimados, y que ello este plasmado en el plan de trabajo y en el presupuesto del área usuaria, acción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 314-2023-DGA-UNDC

que no se advierte realizado de acuerdo a los documentos que adjuntan al expediente.

- Asimismo, debo indicar que la UNDC no cuenta con Directiva para REEMBOLSO DE GASTOS de esta naturaleza o características.
- Sin perjuicio de lo indicado en los numerales precedentes, se ha revisado el comprobante de pago por el importe de S/ 319.00 no evidenciándose observaciones por parte de control previo, así como no se advierte posible disponibilidad presupuestal para este caso.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 395-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización para la participación en el "TORNEO RELÁMPAGO DE BALONCESTO – MASCULINO" por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado, pudiendo también evaluar la posibilidad de que dicho monto sea reembolsado por caja chica, ambos casos, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 573-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 20 de setiembre de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la asignación presupuestal para el reembolso de participación de la selección de basquetbol por la suma total de S/. 319.00 soles.

Que, al respecto se debe indicar que mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 0187-2023-UNDC de fecha 27 de junio del 2023 la Vicepresidencia Académica autorizó la participación de la selección de Basquetbol de la UNDC, categoría: Masculino en el "TORNEO RELÁMPAGO DE BALONCESTO – MASCULINO", realizado en el Coliseo Lolo Fernández de la Provincia de Cañete el día domingo 02 de julio del 2023.

Que, siendo así, vemos que el "TORNEO RELÁMPAGO DE BALONCESTO – MASCULINO", realizado, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que se está solicitando el REEMBOLSO de los gastos incurridos por la participación de la Selección de Basquetbol en el Torneo Deportivo, a favor del Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por la suma de S/ 319.00 Soles.

Que, por su parte, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad, si bien es cierto los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que se contaba con una autorización para la participación por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0010, Esp. 2.3. 2 7. 999 (OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS), por el monto total de S/ 319.00 soles, obteniendo el **CCP N° 1204**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL el pago del reembolso de gastos por concepto de participación en el "TORNEO RELÁMPAGO DE BALONCESTO – MASCULINO", realizado el día 02 de julio del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Sr. Marcos Alberto Balvin Luyo	S/ 319.00
Total		S/ 319.00

EMEE/kgg

Dirección: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Lima, Perú

Teléfono: 589 2038



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 314-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN